



NUMERO: ( 2.698 )

# COPIA

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DELGADO COURIER CIA.  
LTDA.-

CUANTIA : USD595,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez y siete de octubre del dos mil dos, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, casado, por los derechos que en su calidad de Presidente legalmente representa de la Compañía DELGADO COURIER CIA. LTDA. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste el siguiente **contrato de aumento de**

**capital y reforma del estatuto social de la compañía Delgado Courier Cia.**

**Ltda. de acuerdo con el siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento

el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Presidente de la

compañía Delgado Courier Cia. Ltda. conforme lo acredita con el

nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil

y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que

comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La

compañía Delgado Courier Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura

celebrada en la Notaría Primera de Montecristi con fecha trece de junio de mil

novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Manta el siete de julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital

constitutivo de cuatro millones de sucres.- **DOS.-** Con escritura pública otorgada

ante el Notario Cuarto de Manta el quince de junio del dos mil uno, inscrita el

veinte y dos de mayo del dos mil dos, esta compañía convirtió en forma expresa

su capital y el valor de sus participaciones de sucres a dólares americanos, y

aumentó su capital en una suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de

América, quedando fijado su capital suscrito y pagado en dos mil ciento sesenta

dólares americanos.- **TRES.-** Finalmente, la Junta General de la compañía



**CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD2.755), dividido en dos mil setecientos cincuenta y cinco (2.755) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.”.- El **Artículo Vigésimo Cuarto del Capítulo Sexto**, dirá: **“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El capital social de la compañía que es de dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIP.
• Héctor Delgado Alvarado	\$2.160,00	\$595,00	\$2.755,00	2.755
TOTAL	\$2.160,00	\$595,00	\$2.755,00	2.755 "

*Hasta aquí el Artículo Vigésimo Cuarto.-* **CLAUSULA QUINTA.-**  
**DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución No. 93.1.1.3.0.1.1. del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres dictada por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA  
DELGADO COURIER CIA. LTDA.**

En la Avenida Segunda, entre las Calles Doce y Trece, de esta ciudad de Manta, a los 25 días de junio del año dos mil dos, siendo las 14H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **DELGADO COURIER CIA.- LTDA.** en el local donde funcionan sus oficinas en el quinto piso del edificio "Delgado Travel".- Preside esta sesión el Sr. Héctor Delgado Alvarado y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- Comparece también a la presente reunión el Sr. Antonio Delgado Alvarado solamente con voz informativa.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma que es de \$2.160 representado por el socio único Sr. Héctor Delgado Alvarado propietario de 2.160 participaciones de un dólar americano cada una.- El señor Presidente, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente orden del día:

**Conocer y resolver sobre:**

**UNO.- Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y**

**DOS.- Reforma del estatuto social.-**

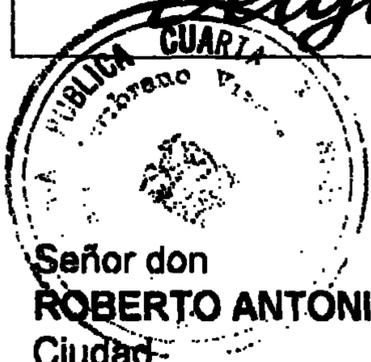
Conocidos los temas a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a su conocimiento y discusión.- Se concede el uso de la palabra al Sr. Antonio Delgado Alvarado, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Autoridad Tributaria es necesario que la compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2001. Al efecto, el socio señor Héctor Delgado Alvarado mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado por el señor Gerente. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$595,00.
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectúe mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2001.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital de la compañía quede fijado en una suma total de \$2.755.
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el orden del día, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la misma que se la aprueba en su integridad en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en ella.-

FDO.) **HÉCTOR DELGADO ALVARADO.-** FDO.) **ANTONIO DELGADO ALVARADO.-**  
FDO.) **Dr. RIGOBERTO CARVALLO J. SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.---**

# Delgado Courier Cia. Ltda.



Manta, abril 25 del 2002

Señor don  
**ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**  
Ciudad:

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted en calidad de **PRESIDENTE** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía, en ausencia o reemplazo del Gerente con todas las atribuciones a él conferidas.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Trece de los estatutos sociales de la compañía. El presente nombramiento reemplaza aquél conferido a nombre del Sr. Héctor Luciano Delgado Alvarado, que se halla inscrito en el Registro Mercantil de Manta con fecha 13 de junio del 2001.

**DELGADO COURIER CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Montecristi el 13 de junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 07 de julio del mismo año de su otorgamiento.

El presente nombramiento surtirá los efectos legales del caso una vez que, debidamente aceptado, se encuentre inscrito ante el Registro Mercantil competente.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature of Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo]*

**Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**  
Secretario ad-hoc de la Junta



Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha ut-supra.

*[Handwritten signature of Roberto Antonio Delgado Alvarado]*

**Roberto Antonio Delgado Alvarado**  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
C. I. No 090007621-7  
Dirección: Calle 12 y Av. 2da. Manta.

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus

INSCRITO EN Principales Manta RESPECTIVO  
Registro L. 262  
Reportorio No. Dr. Simón Zambrano Vinos  
Manta Notario Cuarta

*Abdo. Rocio Alarcón Cevallos*  
Legisladora Mercantil  
Del Cantón Manta

ECUATORIANA VA 3395442

CASADO JENNI RODRIGUEZ

SECUNDARIA CANTON

FRANCISCO DELGADO

IRAZA ALVARADO

MANABÍ 01794

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1328139

JUNTA DEL ELECTORADO

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

090007621-7

DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO

12 FEBRERO 1975

MANABÍ/MANTA

MANABÍ/MANTA

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION   
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0059-130 090007621-7

DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO

MANABÍ MANTA

MANTA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



respeto el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe. 27

**Roberto Antonio Delgado Alvarado**  
PRESIDENTE  
DELGADO COURIER CIA. LTDA.  
C. I. No. 090007621-7

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

ESTAS 04 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

(CUATRO)

Abg: Simón Zambrano

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO  
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA  
Y OCHO. DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
Abg. Simón Zambrano  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO  
MANTA - MANABÍ

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PRIMERO DE  
MONTECRISTI. DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NÚMERO  
(430) DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1.994; CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY  
FE: " QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02-P-DIC00408 DE FECHA 30 DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS ABOGADO  
JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, RESUELVE APROBAR "EL AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELGADO  
COURIER COMPAÑIA LIMITADA". - DOY FE: Montecristi, Diciembre 31 del 2.002.-  
EL NOTARIO.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI  
*[Handwritten signature]*  
Jaime Rafael Villavicencio Velez  
ABOGADO

